



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

---

**PROVINCIA DE CATAMARCA**  
**CONTRATACION DIRECTA N°100-0082-CDI23**  
**COMPULSA ABREVIADA POR MONTO – MODALIDAD COMPRA CONSOLIDADA**  
**EX-2023-00969827- -CAT-DPCBS#MEC**  
**BASES DE CONDICIONES**

**Aprobado por RESOL-2023-154-E-SCA#MEC**

**La presente contratación contempla lo establecido en la Ley N° 5038 “Compre y Contrate preferentemente catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/2001 y 445/2002**

**JURISDICCION LICITANTE:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMIA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO- CUIT N°30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: [contrataciones.scya@catamarca.gov.ar](mailto:contrataciones.scya@catamarca.gov.ar)

**JURISDICCION SOLICITANTE 1:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD SOLICITANTE: DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION - HSJB

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°23 - CUIT S.A.F. N°30-70801164-5

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: Avda. Illia esq. Avda. Mariano Moreno- S.F.V. DE CTCA.

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [sanjuanbautistaadm@1115@gmail.com](mailto:sanjuanbautistaadm@1115@gmail.com)

**JURISDICCION SOLICITANTE 2:**

JURISDICCION: MINISTERIO DE SEGURIDAD

UNIDAD SOLICITANTE: DEFENSA CIVIL – MINISTERIO DE SEGURIDAD

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N°19- DIRECCION PROVINCIAL DE ADM.

Y RR.HH. DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD- CUIT S.A.F. N°:30-71435020-6

DOMICILIO FÍSICO S.A.F.: SAN MARTIN N°414 esq. MAIPU- S.F.V. de CATAMARCA

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRÓNICO S.A.F.: [cpnrcabrera@hotmail.com](mailto:cpnrcabrera@hotmail.com)

**ENCUADRE LEGAL:** La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N°4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, por el Anexo I– Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127/2020 y su modificatorio Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020, por la Ley N°5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, y por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y de la presente Bases de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de las propuestas sin observaciones a las presentes Bases, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen los pliegos a la propuesta o que aquellos no sean rubricados.

---



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

---

**OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** La presente Contratación tiene por objeto la **ADQUISICION DE CUBIERTAS para los vehículos pertenecientes al Hospital San Juan Bautista y Defensa Civil**, según **ANEXO II y III** de la presente bases de condiciones cargada al **PROCESO N°100-0082-CDI23**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar->

**PRESUPUESTO OFICIAL:** asciende a la suma de **PESOS SIETE MILLONES DOCE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 96/100 (\$7.012.811,96)**.

**MODALIDAD DE CONTRATACION:** La presente Contratación se registrará por la modalidad de contratación Compra Consolidada, según lo establecido en el Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938- Anexo I- Decreto Acuerdo N°1127/2020, Art. 22° inc. b) y 24°, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020.-

**APERTURA DE OFERTAS.** - La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de COMPR.AR el día **12 de mayo de 2023 a horas 10:00**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

**FORMA DE COTIZACIÓN:** Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

**FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la entrega de muestras, o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaría de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

**RECEPCION Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:** serán admisibles únicamente las ofertas que se presenten hasta el día y hora que se indique en la convocatoria, a través del sistema electrónico de Contrataciones COMPR.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el mismo. Asimismo, conjuntamente con la propuesta económica se presentará la siguiente documentación:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y
-



- 
- a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO I)**
- b)** Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO I)**
- c)** No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N°5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N°1122/01 y N°445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

La Secretaria de Compras y Abastecimiento, verificará la vigencia y validez de los Certificados de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial presentados en las ofertas, corroborándola en la página de Contaduría General de la Provincia y verificará documentación societaria, firmantes autorizados y demás documentación disponible en el módulo GUP del sistema Gestión Documental Electrónica (GDE).

**INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO:** El oferente deberá estar Inscrito o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscrito o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:** Los oferentes deberán mantener sus ofertas por un plazo no inferior a los **CUARENTA Y CINCO (45) días hábiles** a contar desde la fecha de Apertura de las Propuestas. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se entiende que se ajusta al plazo mínimo admitido en el presente Artículo. El plazo se considerara prorrogado automáticamente por un lapso igual al inicial ofertado, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación que no podrá ser inferior a CINCO (5) días corridos al vencimiento de cada plazo.

**PLAZO DE ENTREGA:** El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **QUINCE (15) días hábiles** a partir de la fecha de difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la casilla de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

---



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

---

El plazo de entrega otorgado por el oferente debe especificarla en días hábiles y en ningún caso se aceptará término inmediato. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Bases.

**LUGAR DE ENTREGA:** la entrega de los bienes se efectuará de la siguiente manera:

**Lo correspondiente a la JURISDICCION SOLICITANTE 1 (ítems N°01 y 02)** deberán ser entregados en el Depósito Central del Hospital San Juan Bautista, sito en AVDA. ILLIA y MARIANO MORENO, San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes, de 8 a 12 Hs.

**Lo correspondiente a la JURISDICCION SOLICITANTE 2 (ítems N°03 al 12)** deberán ser entregados en la Dirección de Defensa Civil, sito en AVDA. ACOSTA VILLAFÁÑEZ ESQ. HERNANDO DE PEDRAZA- San Fernando del Valle de Catamarca, de lunes a viernes, de 8 a 11 Hs. Conforme al plazo estipulado en el Artículo anterior y en las cantidades establecidas en **ANEXO II**, corriendo los gastos de flete, acarreos, carga, descarga y seguro por cuenta del adjudicatario. Con la misma se presentará Remito que deberá cumplimentar lo dispuesto por R.G. AFIP 1415/03, sin excepción.

**CAUSALES DE INADMISIBILIDAD:** Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere **empadronado o inscripto** en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No se presentaren las muestras solicitadas en el presente.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasará inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

**DE LA PREADJUDICACION:** La pre adjudicación será por ítem o renglón, o parte de éste, o por el total solicitado, según convenga a los intereses del Estado Provincial.

**EVALUACION Y ORDEN DE MERITO:** Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de

---



la documentación solicitada. Entre las ofertas que se ajusten a lo solicitado, se adjudicará la oferta más conveniente teniendo en cuenta los siguientes factores:

**PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:** A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- FACTOR PRECIO DEL BIEN A PROVEER . . . . . 80 puntos**
- FACTOR CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER . . . . . 13 puntos**
- FACTOR ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR . . . . . 05 puntos**
- FACTOR PLAZO DE ENTREGA . . . . . 02 puntos**

--El factor de precio del 80 PUNTOS: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

Menor Precio Ponderado Computable x Mayor Puntaje Asignado al factor (80)

Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N°445/02 Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente Catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N°1122/01.

--EL factor calidad 13 PUNTOS: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, La Comisión Evaluadora podrá solicitar informe técnico de peritos en la materia, si correspondiere, la calidad de los bienes a proveer se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO. . . . . 13 puntos

BUENO. . . . . 05 puntos

-- El factor antecedente como proveedor en el registro de proveedores local 5 PUNTOS: Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

- 1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 114° a 123°) del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se le otorgará: CINCO (5) PUNTOS.
- 2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I, se



---

le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N°2 de

la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N°1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

--- El factor plazo de entrega 2 PUNTOS: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente pliego de Bases y condiciones particulares, se asignará este factor de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo fijado por cada oferente:

De Uno (1) a Ocho (8) días hábiles de recepcionada la orden compra .....2 Puntos

De Nueve (9) a Quince (15) días hábiles de recepcionada la orden compra.....1 Punto

**DE LA ORDEN DE COMPRA:** La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada. –

**RECEPCION DE LOS BIENES:** La recepción se considerará efectuada y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 de la Ley N°4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N°1127/2020.

**PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO- FACTURACION Y PAGO:** La notificación de la orden de compra, venta o del respectivo contrato al adjudicatario se realizará mediante difusión de la respectiva Orden de Compra en el sitio <https://comprar.catamarca.gob.ar> o en el que en un futuro lo reemplace o su notificación a la dirección de correo electrónico publicada en el perfil del proveedor en el sistema COMPR.AR., constituido como domicilio especial electrónico por el mismo.

La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCION SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes o servicios, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. **El pago se realizará a los treinta (30) días corridos de la recepción definitiva del bien solicitado.** El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente artículo.

**GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para afianzar el cumplimiento del contrato, el oferente que resulte adjudicado por un importe mayor o igual a Pesos OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$8.572.666,67), deberá constituir GARANTÍA del TRES POR CIENTO (3%) del valor total adjudicado. La que se constituirá, dentro de los CINCO (5) DIAS, contados a partir del perfeccionamiento del contrato. Conforme lo establece los artículos 83° y 84° inc. b) del Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N°1127, y sus modificatorias.

---



---

En caso que correspondiere la constitución de esta garantía, deberá completarse con el sellado provincial correspondiente; salvo que la ejecución de la prestación se realice dentro del plazo de integración de la garantía.

**FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA:** La GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, si correspondieren, podrá constituirse de las siguientes formas, o combinaciones de ellas, según lo previsto por el Artículo 85° del Anexo I - Reglamento Parcial N°2 del Decreto Acuerdo N°1127/2020, modificado por Decreto Acuerdo N°1573/2020 y 2036/2020:

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N°46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, que opere preferentemente en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N°1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante. En las cláusulas se designará como asegurado al Organismo Contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente.
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MÓDULOS, es decir \$514.360,00.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia.

Se deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley Impositiva Provincial N°5734 vigente para el Ejercicio Fiscal 2022, en los artículos 18° a 23°, impuesto de sellos. El mismo se podrá generar y pagar en forma online a través de la de la página de Internet: <https://dgrentas.arca.gob.ar/> . Cuando estos sean repuestos en estampillas fiscales, y el soporte físico de las garantías establecidas precedentes, deberán ser presentados en forma digital junto a la oferta y además físicamente en Mesa de Entrada y Salidas de la Secretaria de Compras y Abastecimiento, sito en Pabellón N°21, Hall Central, C.A.P.E., San Fernando del

---



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

---

Valle de Catamarca, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al día establecido para la apertura se ofertas, en el horario de 8:00 a 13:00hs.

**EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS:** En ofertas y/o adjudicaciones, conforme al artículo 87° del Decreto Acuerdo N°1127, Anexo I –Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938, y sus modificatorias, no será necesario presentar garantías en los siguientes casos: cuando el monto de la garantía no fuere superior a DIEZ (10) Módulos, es decir \$257.180,00; cuando la ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía, o cuando el oferente o adjudicatario sea un organismo nacional, provincial o municipal o Sociedades del Estado Provincial.

**SANCIONES:** El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios a la Contratación en particular y el reglamento de contrataciones en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones, previstas en el Título IV- Anexo I- Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938 del Decreto Acuerdo N°1127/2020.

---



**CONTRATACION DIRECTA N°100-0082-CDI23**

**MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**ANEXO I**

**DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE CAUSALES DE  
INHIBICIÓN, DE DOMICILIO y DE FUERO**

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, .....

Declaramos bajo juramento que la Empresa:

.....

1. No se encuentra inhabilitada para disponer y gravar bienes registrables; ni en Concurso Preventivo, Quiebra o Liquidación.
2. Asimismo, manifiesto en carácter de declaración jurada, de **no estar incurso** en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Provincia, ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia, conforme a la normativa vigente.
3. Para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

**Manifiesto:**

- **Domicilio Real:** \_\_\_\_\_
- **Domicilio Comercial** \_\_\_\_\_

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

---



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

**\*IMPORTANTE: EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ADJUNTARSE DE MANERA DIGITAL RUBRICADA (FIRMA Y ACLARACIÓN) DE PUÑO Y LETRA POR EL PROPIETARIO O REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA PROPONENTE.**

**ANEXO II - DETALLE DE BIENES SOLICITADOS  
CONTRATACION DIRECTA N°100-0082-CDI23  
MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD SOLICITANTE
1	2.4.4-6818.97	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 175/70R14, CONSTRUCCION: RADIAL	Unidad	8	175/70R14 TIPO GOODYEAR EFFICIENTGRIP PERFORMANCE 84T SL 109747	HSJB
2	2.4.4-6818.27	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 175/70R13	Unidad	4	175/70HR13 TIPO TRIANGLE TE301 32108	HSJB
3	2.4.4-6818.826	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: SIN CAMARA, MEDIDA: 235/70R16	Unidad	8	-	DEFENSA CIVIL
4	2.4.4-6818.48	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, MEDIDA: 235/75R15, ARMADO: S/CAMARA	Unidad	16	-	DEFENSA CIVIL
5	2.4.4-6818.755	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: SIN CAMARA, MEDIDA: 255/70R16	Unidad	4	-	DEFENSA CIVIL
6	2.4.4-6818.266	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 205/70R15	Unidad	4	-	DEFENSA CIVIL
7	2.4.4-6818.1026	NEUMATICOS; VEHICULO: UTILITARIO, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: SIN CAMARA, MEDIDA: 165/70R13	Unidad	2	-	DEFENSA CIVIL
8	2.4.4-6818.52	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 215/80R16	Unidad	2	-	DEFENSA CIVIL
9	2.4.4-6818.27	NEUMATICOS; VEHICULO: AUTOMOVIL, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA,	Unidad	4	-	DEFENSA CIVIL



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

		MEDIDA: 175/70R13				
10	2.4.4-6818.1043	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 235/70 R17	UNIDAD	4	-	DEFENSA CIVIL
11	2.4.4-6818.198	NEUMATICOS; VEHICULO: CAMIONETA, CONSTRUCCION: RADIAL, ARMADO: S/CAMARA, MEDIDA: 265/75 R16	UNIDAD	4	-	DEFENSA CIVIL

**ANEXO III - ESPECIFICACIONES GENERALES  
CONTRATACION DIRECTA N°100-0082-CDI2  
MODALIDAD "COMPRA CONSOLIDADA"**

**Los neumáticos deberán ser de fabricación año 2022 como mínimo.**

**Garantía: UN (01) año desde la entrega de los neumáticos.**

Si se menciona "marca" o "tipo" será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

INDICAR **MARCA COMERCIAL** DE PRODUCTO COTIZADO **POR ÍTEM**. No indicar la marca comercial del producto cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que "NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO" e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicara el análisis y evaluación de solamente la primera marca.



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

---

---



PROVINCIA DE CATAMARCA

MINISTERIO DE ECONOMIA

---

---



Gobierno de Catamarca  
2023

**Hoja Adicional de Firmas  
Pliego**

**Número:**

**Referencia:** BASES CONDICIONES

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 13 pagina/s.